

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 4 de octubre de 1999, por la que se delega en el Director General de Comercio la competencia en la concesión de subvenciones en diversas materias relacionadas con el comercio interior.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPONGO

Artículo Único.

Delegar en el Director General de Comercio, la competencia en la concesión de subvenciones, que es atribuida en virtud de:

- Artículo 6 del Decreto 202/1995, de 26 de diciembre, por el que se regula la concesión de subvenciones en materia de artesanía.
- Artículo 7 del Decreto 132/1991, de 12 de diciembre, por el que se regula la concesión de subvenciones para la construcción y modernización de equipamientos comerciales de carácter social para entidades locales y otras entidades de Derecho Público y Privado.
- Artículo 12 del Decreto 97/1997, de 15 de julio, por el que se regulan las ayudas para la modernización y fomento del pequeño y mediano comercio en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 4 de octubre de 1999 .

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 18 de octubre de 1999, de designación de representantes de la Consejería de Economía, Industria y Comercio en la Junta Rectora y Consejo Rector de la Institución Ferial FEVAL-Feria de Muestras de Extremadura.

Mediante Decreto 90/1999, de 29 de julio, por el que se adecúa la nueva denominación de la Consejería de Economía, Industria y Comercio al Decreto del Presidente 4/1999, de 20 de julio, y se integran en la misma los recursos y medios correspondientes a las nuevas competencias asignadas, se asumen por esta Consejería, las competencias en materia de comercio.

Los Estatutos para la constitución de la Institución Ferial de FEVAL-Feria de Muestras de Extremadura, establecen en su Capítulo Segundo.-La Junta Rectora, artículo 6.º, la designación de un vocal nombrado por la Consejería de Agricultura y Comercio; y en su Capítulo Tercero.-El Consejo Rector, artículo 15.º, El Consejo Rector estará compuesto por el representante perteneciente a la Consejería de Agricultura y Comercio.

Dado que las competencias afectadas han sido asumidas por esta Consejería de Economía, Industria y Comercio, en virtud del Decreto 90/1999, anteriormente citado, es por lo que

DISPONGO

Artículo Primero.

Nombrar a Leopoldo Gutiérrez Pérez, Director General de Comercio, vocal de la Consejería de Economía, Industria y Comercio en la Junta Rectora de la Institución Ferial de FEVAL-Feria de Muestras de Extremadura, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.º del Capítulo Segundo de los Estatutos de constitución de dicha institución ferial.

Artículo Segundo.

Designar a Jaime Ruiz Peña, Director General de Promoción Empresarial e Industrial, representante de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, en el Consejo Rector de la Institución Ferial de FEVAL-Feria de Muestras de Extremadura, en cumplimiento de